



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 939/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA MIRTHA BEATRIZ RAMIREZ DITTRICH, CON C.I N° 4.772.919, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”. -

San Lorenzo, 28 de JULIO de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7837/2026 de fecha 20/07/2026, de la Universitaria MIRTHA BEATRIZ RAMIREZ DITTRICH, CON C.I N° 4.772.919, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que, la Universitaria ingresó a la Carrera en el año 2015, tiene pendiente asignaturas del 6°, 7°, 8° y 10° semestre, asignaturas optativas de Salidas y Libres y el TFG.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 939/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA MIRTHA BEATRIZ RAMIREZ DITTRICH, CON C.I N° 4.772.919, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”. -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 939/2026 de fecha 23 de julio del 2026.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 5 (cinco) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2026 a la Univ. MIRTHA BEATRIZ RAMIREZ DITTRICH, CON C.I N° 4.772.919, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo